



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 0545 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 30 JUN 2022

VISTO:

El OFICIO N° 364-2022-MDS/A de fecha 10 de junio 2022, con registro N° 3604360 el señor ABRAHAM VILA GUTIERREZ Alcalde de la Municipalidad Distrital de SAMUGARI, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho el cual nos solicita el conocimiento y autorización de la "I EXPO FERIA AGROPECUARIA SAMUGARI 2022", el Director Regional Agraria Ayacucho y el Director de Producción y Competitividad Agraria, disponiendo su atención y proyectar la resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a normas específicas dentro del ámbito de la región; es pertinente proceder de conformidad al Decreto Legislativo N° 1059 que considera como finalidad el de apoyar la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria y su relación con los gobiernos regionales de acuerdo a la 4ta disposición complementaria y final del D.S. N° 018-2008-AG respecto a la Sanidad Agraria;





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0545 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Que, en el local Municipal de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, el día 03 de junio del 2022, siendo la hora 5 : 10 p.m. se reunieron autoridades de la localidad de Samugari, con la finalidad de conformar el Comité Organizador de la “**I EXPO FERIA AGROPECUARIA SAMUGARI 2022**”, cuya acta nos remiten para su autorización; el Director Regional Agraria Ayacucho y el Director de la Dirección de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, mediante DECRETO N° 3604360-2022-GRA/GRDE-DRA-D, respectivamente disponen dar atención y proyectar la resolución.



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la realización de la “**I EXPO FERIA AGROPECUARIA SAMUGARI 2022**”, evento que se desarrollará en el campo ferial Cedro - La Mar del 10 al 15 de Julio del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a la Comisión Organizadora de la “**I EXPO FERIA AGROPECUARIA SAMUGARI 2022**”, conformado por los siguientes miembros:

- |                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| <b>PRESIDENTE</b>     | : | <b>Ing. ABRAHAM VILA GUTIÉRREZ</b><br>Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari           |
| <b>VICEPRESIDENTE</b> | : | <b>Sr. EPIFANIO HUALLPA AGUILAR</b><br>Juez de Paz del Distrito de Samugari                       |
| <b>SECRETARIO</b>     | : | <b>Sr. JULIO AGUILAR MUÑOZ</b><br>Alcalde C.P. Canal  |
| <b>TESORERA</b>       | : | <b>Sra. MARITZA CHILENGANO LAPA</b><br>Alcalde C.P. Cuna de la Pacificación Nacional- Pichiwillca |
| <b>COMISARIO</b>      | : | <b>Ing. CARLOS ORÉ ÁVALOS</b><br>Director de la Agencia Agraria Valle Rio Apurímac                |
| <b>VOCALES</b>        | : | <b>Sr. CHRISTIAN PAULINO TORRES QUISPE</b><br>Alcalde C.P. Piriato- Zorsa                         |





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 0545 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR**

Ayacucho, 30 JUN 2022

: Sr. RUBÉN GUTIÉRREZ YARANGA  
Alcalde C.P. Dos de Mayo- Sanabamba

Sr. SIXTO QUISPE VEGA  
Alcalde C.P. de Unión Minas- Rayama

COORDINADOR GENERAL : Ing. JHOANNA ROJAS BERROCAL  
Sub Gerente de Desarrollo Social

Ing. SALOMON FLORES LUJAN  
Sub Gerente de Desarrollo Económico

**ARTICULO TERCERO.-** La Dirección Regional Agraria Ayacucho es el encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TAGO  
DIRECTOR REGIONAL